



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de Sucesión, radicado con el No. 2019-00063-00, informándole la llegada del oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá que informan la inscripción de la medida en el folio de matrícula 156-56441, igualmente la apoderada JOHANNA VELEZ allega copia del levantamiento topográfico que se realizó para la presentación de la demanda, así mismo que se encuentra pendiente señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.

Zipacón, Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso de Sucesión. Rad No. 2019 - 00063-00
Causantes: DOMINGO SABOGAL PEÑA - BETSABÉ LOMBANA
Demandantes: MARÍA AMPARO SABOGAL - MARIELA CASTILLO

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

1. Incorporar al proceso el levantamiento topográfico allegado por la apoderada Johanna Milena Vélez Torres.
2. Incorporar el oficio allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá que informan la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula 156-56441.
3. Teniendo en cuenta que se realizaron las citaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P, este Despacho se dispone a señalar el día DOS (02), de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023), a las DOS (2:00 pm), para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por secretaria, líbrese las comunicaciones pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE.

**CARLOS YECID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 021 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 11 4 JUL 2023</p> <p>Siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>

**Firmado Por:
Carlos Yesid Cespedes Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zipacon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cc99198bc12db29d7bc3e0c8aa731890f62b1448036dc795bd2878ad6ce759**

Documento generado en 10/07/2023 11:09:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**